



ORDENANZA N° 2.507 - H.C.D.

FEDERACIÓN, 16 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

Las distintas solicitudes de vecinos de la ciudad y público en general interesando la compra de terrenos de propiedad municipal y, a su torno, la necesidad del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (I.V.y.T.A.M.), creado por Ordenanza N° 2.310/2021, de contar con fondos suficientes para atender distintos programas para la problemática habitacional.- Y:

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2310/21 en su Capítulo V - De los Recursos - Artículo N° 17 así lo establece.

Que la Ordenanza N° 1.265/2004 dispuso la venta de distintos lotes propiedad de la Municipalidad de Federación, destinados a residentes con familias constituidas y jóvenes que comenzaban a forjar su futuro, interesados en contar con su propio inmueble para construir el hogar familiar.

Que se trataba de vecinos que no necesariamente debían recurrir a planes habitacionales de interés social, sino que contaban con recursos suficientes para acceder a terrenos y construir su propia vivienda.

Que la Municipalidad estableció como meta el desarrollo y ejecución de políticas, programas y planes de vivienda, priorizando como beneficiarios a aquellos sectores con mayores dificultades para acceder a una vivienda propia.

Que el objetivo de tales políticas es el mejoramiento de las condiciones de vida de la población con mira a la inclusión social de los grupos más vulnerables.

Que atendiendo a tales lineamientos, mediante Ordenanza N° 2.310, de fecha 4 de Noviembre de 2021, se creó Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (I.V.y.T.A.M.), cuyo objetivo principal es la generación de políticas tendientes a la resolución de la problemática habitacional.

Que la venta de predios de propiedad municipal a personas con recursos suficientes para su adquisición, permitiría asignar los fondos de su producido al instituto de Vivienda para ser destinados a programas de viviendas para residentes de la ciudad de Federación.

Que de las fracciones de terrenos cuya venta se persigue (tres lotes), dos ya fueron desafectados y dispuesta su venta mediante Ordenanza 1.265, de fecha 21 de octubre de 2004, siendo ellos los lotes 6 y 9 de la Manzana 114, debiéndose agregar a dicho listado el lote N° 13 de la misma Manzana.

Que siendo la oferta de fracciones de terrenos que se dispone destinada al público en general y no exclusivamente a vecinos nativos o residentes con dificultades para acceder a una vivienda, corresponde instrumentar como modalidad la venta por licitación.

Que se han recabado cotizaciones de operadores inmobiliarios locales, definiéndose el Precio Base de la venta el promedio de la cotización brindada por cada uno de ellos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027.-





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)

"Donar sangre, es Donar Vida"



- 2 -

ORDENANZA N° 2.507 - H.C.D.

Que en la XVI SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 15 de Agosto de 2024, fue aprobada por unanimidad, mediante Dictamen de Comisión; la presente Ordenanza propuesta por el Departamento Ejecutivo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99º de la Ley Provincial N° 10.027 y el Artículo 88º del Reglamento Interno.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º) Autorícese la venta de los inmueble a deslindarse de la Matrícula N° 1, transferida al Municipio de Federación mediante Ley 8172/88 y Ley 9102/97, con domicilio parcelario por Córdoba entre las calles Chaco y Misiones de la Manzana 114 lotes 06, 09 y 13.

ARTÍCULO 2º) La venta autorizada en el Artículo 1º deberá realizarse a través del procedimiento de Licitación Pública conforme a la normativa vigente; facultándose al Ejecutivo a dictar la reglamentación necesaria a tal efecto.

ARTÍCULO 3º) Se tomará como Base de la Licitación el promedio de las Tasaciones que se describen en el Anexo I para cada lote en forma individual. Se tomara la base en pesos teniendo en cuenta su equivalencia en Dólares Cotización Oficial, tipo vendedor según BNA, actualizado a fecha del confeccionamiento del pliego licitatorio, descripto en el ANEXO I con los siguientes promedios: Lote 06 U\$S 54.815.-; Lote 09 U\$S 53.758.- y Lote 13 U\$S 48.765.-

ARTÍCULO 4º) La totalidad de los recursos por la venta de los inmuebles serán destinados al programa "Vivir con Sanidad" desarrollado por el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (LV.y.TAM). Las Obras previstas dentro del Programa "VIVIR CON SANIDAD" se deberán realizar con mano de Obra Federaense.

ARTÍCULO 5º) Deróguese la Ordenanza N° 1265/04.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación

ARTÍCULO 7º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



"Donar sangre, es Donar Vida"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
 San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 3 -

ORDENANZA N° 2.507 - H.C.D.

ANEXO I

 <i>Municipalidad Ciudad de Federación</i> <i>Secretaría de Obras y Servicios Públicos</i>	 <i>Federación</i>
--	-----------------------

CUADRO COMPARATIVO TASACIONES

13 de Agosto de 2024

TASACIONES MANZANA N° 114

Lotes: 06, 09 y 10.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	CALLE	COTIZACIÓN 01 - URBANI INMOBILIARIA	COTIZACIÓN 02 - GIMENEZ Juan Pablo INMOBILIARIA	COTIZACIÓN 03 - TOLLER PROPIEDADES INMOBILIARIA	PRECIO PROMEDIO EN PESOS	PRECIO PROMEDIO EN DÓLARES
114	06	438,20	Córdoba entre Chaco y Misiones	\$ 52.145.000,00	\$ 50.393.000,00	\$ 55.000.000,00	\$ 52.512.666,67	USS 54.815,00

114	09	438,20	Córdoba entre Chaco y Misiones	\$ 51.300.000,00	\$ 48.200.000,00	\$ 55.000.000,00	\$ 51.500.000,00	USS 53.758,00
114	13	375,60	Córdoba entre Chaco y Misiones	\$ 46.950.000,00	\$ 43.200.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 46.716.666,67	USS 48.765,00

TOTALES	1252,00	\$ 150.395.000,00	\$ 141.793.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 150.729.333,33	USS 157.338,00
----------------	----------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------

POR LO TANTO SE ESTIMA COMO PRECIOS DE LOS LOTES LOS SIGUIENTES:

LOTE N° 06	\$ 52.512.666,67	USS 54.815,00
LOTE N° 09	\$ 51.500.000,00	USS 53.758,00
LOTE N° 13	\$ 46.716.666,67	USS 48.765,00

EL PRECIO DE LOS LOTES EN DÓLARES ES EL EQUIVALENTE A LA FECHA 13/08/2024.
 ESTE MONTO SERÁ VARIABLE EN PESOS CON LA COTIZACIÓN DEL DÓLAR.



ESPILUIS MARÍA
 Secretaria de Obras Públicas

CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



Dra. SILVANA P. MONZÓN
 Presidenta
 Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)

"Donar sangre, es Donar Vida"



Federación
Una Ciudad Para Todos!

- 4 -

ORDENANZA N° 2.507 - H.C.D.

ANEXO I

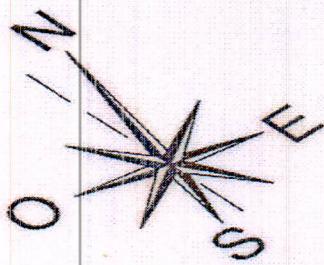
CALLE N° 03 - CHACO

5.09								5.09
(18)	(19)	(20)	23.29		(21)	(22)	23.29	(23)
11.10	10.83	10.81		10.81	10.80			10.45
		(17)			(24)			
		(16)			(25)			
		(15)			(26)			
		(14)			(27)			
		31.30			31.30			
			(13)	Superficie 37560m ²		(28)		
12.00	14.00	14.00	14.00					
12.00	12.00	16.00	16.00					
12.00	12.00	(11)	(12)					
12.00	12.00	(10)						
12.00	12.00	31.30						
			(09)	Superficie 43820m ²				
			(08)					
			(07)					
			31.30					
				(06)				
				Superficie 43820m ²				
12.00	13.60	13.60	13.60					
12.00	13.60	22.85	13.60					
05	04	22.85	03		02	01		09
5.09								

Mz. 114

CALLE N° 16 - CORDOBA

CALLE N° 14 - SANTA FE



CALLE N° 01 - MISIONES

CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante